

Bogotá D.C., lunes, 17 de abril de 2023



Al responder cite este Nro.
20234310230521

SDRT

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono redistributiva por concepto de recaudo corriente no aforado parágrafo transitorio artículo 4° Decreto 443 de 2023 corte a febrero 2023.

Respetado Ministro,

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹, el artículo 2.1.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020², la Ley 2279 de 2022³, el parágrafo transitorio del artículo 4° del Decreto 443 de 2023⁴, y la información remitida por el Ministerio de Minas y Energía⁵, por medio del presente oficio nos permitimos comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) redistributiva por concepto de recaudo no aforado de Asignaciones Directas 20% y anticipadas 5%, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información enviada corresponde a la suministrada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento de la competencia prevista en el literal B, numeral 4° del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, respecto de la determinación mensual de las Asignaciones Directas de los meses de enero y febrero de 2023.
- Se tuvo en cuenta la apropiación presupuestal de Asignaciones Directas de la Ley 2279 de 2022 comparada con el recaudo corriente acumulado por beneficiario por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) y de Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) al cierre de febrero de 2023.
- El resultado de estas diferencias, para cada caso en que se ha superado el monto total incorporado en el presupuesto de cada beneficiario, se identificó como recaudo no aforado.

Para el 20% de Asignaciones directas, tomando como fuente la información enunciada anteriormente, se efectúan ajustes por un monto total de \$49.424.546.944 y en el caso de Asignaciones Directas Anticipadas (5%) por un valor total de \$12.606.507.161.

DNP

Firmado
digitalmente

¹Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

²Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías."

³Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024".

⁴Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 / se dictan otras disposiciones."

⁵Mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023, radicado con número de Orfeo DNP 20236630283482 del 14 de abril de 2023.





Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Nidia Carreño Fonseca. / Camilo Rodríguez G.
Revisó: Marisella Calpa Gómez/ Asesora SGISE.

Anexo:

- Anexo 1. IAC reducción asignaciones directas transitorio Decreto 443 de 2023. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC recaudo no aforado Asignaciones Directas SGR transitorio Decreto 443 de 2023. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

